

RESOLUCIÓN 52/2023, de 10 de febrero, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, por la que se aprueba el expediente de contratación, se aprueba el gasto y se adjudica el contrato del servicio de lectura e informe de mamografías en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el año 2023.

El Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra tramitó un contrato de servicio por procedimiento abierto inferior al umbral comunitario mediante Resolución 218/2022, de 20 de octubre, por la que se aprobó el expediente de contratación, se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación y se autorizó el gasto para contratar el servicio de lectura e informe de mamografías en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el año 2023.

Publicado el anuncio de la licitación en el Portal de Contratación de Navarra el día 20 de octubre, en el que se establecía que el último día para la presentación de ofertas era el 4 de noviembre de 2022, y llegada dicha fecha, se comprobó que no se ha recibido presentación de solicitud alguna por lo que quedó desierta la licitación.

Mediante Resolución 252/2022 de 15 de noviembre, de la Directora Gerente del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, se declaró desierta la licitación del contrato de servicio de lectura e informe de mamografías para el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el ejercicio 2023 mediante procedimiento abierto por no haberse presentado ninguna oferta.

A tenor de lo establecido en el artículo 75.1.a) de Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, cuando, en un procedimiento abierto que no se haya presentado ninguna solicitud de participación o ninguna oferta adecuada, siempre y cuando no se modifiquen las condiciones iniciales del contrato, se podrá tramitar mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación como procedimiento de adjudicación.

Desde la Sección de Detección Precoz se emitió informe de necesidad proponiendo la contratación de la empresa Sociedad Navarra de Imagen Médica SLP, de la cual es socio administrador único el Dr. Luis Apesteguía Ciriza, siendo médico especialista en radiología y experto en lectura de mamografías de cribado, con experiencia contrastada en la lectura de mamografías del PDPCM y que cuenta en estos momentos con la conectividad requerida entre su estación de trabajo y el PDPCM.

Consta en el expediente el informe de la Sección de Régimen Jurídico de 21 de diciembre de 2022.

Cursada invitación a la licitación el día 28 de diciembre de 2022, a la Sociedad Navarra de Imagen Médica SLP, ésta envía la documentación exigida en el Pliego regulador que rige la citada contratación, dentro del plazo fijado para ello, el día 4 de enero de 2023.

Examinada por la Unidad Gestora la documentación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6 del pliego regulador de la contratación, el día 13 de enero de 2023 se formula invitación a la citada empresa para que, en el plazo de 5 días naturales, y si así lo estima, pueda presentar una mejora de la oferta económica presentada (7 euros/lectura Exento IVA).

El mismo día 13 de enero de 2023 se recibe contestación de Sociedad Navarra de Imagen Médica SLP en la que señala que mantiene la oferta inicial. A la vista de ello, el día 16 de enero de 2023, se le requiere la presentación de la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 7 del pliego regulador y que es presentada el día 18 de enero de 2023.

Revisada la documentación se requiere subsanación de la misma con fecha 24 de enero de 2023, la cual es subsanada con fecha 26 de enero de 2023.

A la vista de lo anterior, considerando la Unidad Gestora que la documentación aportada por la Sociedad Navarra de Imagen Médica SLP es correcta y, por consiguiente, se halla completa la documentación aportada por la misma como requisito previo a la formulación de la propuesta de adjudicación del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 8 del pliego regulador del contrato, acuerda, por unanimidad, elevar a la Directora Gerente del Instituto de

Salud Pública y Laboral de Navarra la propuesta de adjudicación a Sociedad Navarra de Imagen Médica SLP del contrato de servicio de lectura e informe de mamografías en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra para el año 2023.

En virtud de las facultades conferidas por el artículo 10 del Decreto Foral 242/2015, de 14 de octubre, por el que se modifica el Decreto Foral 63/2012, de 18 de julio, por el que se crea y aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138.4 de la Ley Foral 2/1998, de 13 de abril, de Contratos Públicos,

RESUELVO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de lectura e informe de mamografías en el Programa de Detección Precoz de Cáncer de Mama, para el Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, en el año 2023 y la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento negociado sin convocatoria de licitación.

2º.- Adjudicar dicho contrato a Sociedad Navarra de Imagen Médica SLP con CIF B71409387, por un importe de 7 euros/lectura informada, (Exento IVA), según se indica en su oferta.

3º.- Autorizar y Disponer un gasto derivado del contrato por importe de 105.000 euros, exento IVA, para el año 2023, con cargo a la partida 520002-51200-2276-313900 denominada “Estudios y trabajos técnicos. Detección Precoz” del Presupuesto de Gastos del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, para el año 2023.

4º.- Trasladar la Resolución a la Intervención Delegada en el Departamento de Salud, a la Secretaría General Técnica de Salud, a la Sección de Detección Precoz, a la Sección de Gestión Económica y a la Unidad de Contabilidad del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a los efectos oportunos.

5º.- Notificar la presente Resolución a la empresa Sociedad Navarra de Imagen Médica SLP significando que contra la misma podrá interponerse reclamación especial en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, por cualquiera de los motivos

expuestos en el artículo 124 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en el plazo de DIEZ DÍAS NATURALES a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente adjudicación, o recurso de alzada ante el Director General de Salud del Gobierno de Navarra en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos. 126.1.d y 126.3 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral.

Pamplona, a 10 de febrero de 2023

LA DIRECTORA GERENTE DEL
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y LABORAL DE NAVARRA

NUIN
VILLANUEVA
MARIA
ANGELES -
18200573Y



Firmado
digitalmente por
NUIN VILLANUEVA
MARIA ANGELES -
18200573Y
Fecha: 2023.02.10
14:36:02 +01'00'

María Ángeles Nuin Villanueva